

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre contrataciones con la Cooperativa COTRAJUR.

Dr. Luis Federico Leloir 370 

02994536282 

nadiajmarquez   

Neuquén, 26 de julio de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a solicitar informe en el marco de la Cooperativa COTRAJUR.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

VISTO:

El artículo 1ª, 33ª, 75ª, inc. 22 de la Constitución Nacional, el artículo 62 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nª 11.840; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33º, 41º, 42º y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75º inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales.

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que, según el artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales."

Que, la Ordenanza N° 11.840 reglamenta la obligación establecida en la Carta Orgánica, y en razón de ella, el Ejecutivo Municipal debe dar respuesta a las comunicaciones e informes requeridos.

Que, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública surgen como elementos coadyuvantes de consolidación democrática, básicamente para aumentar la participación ciudadana, promover la rendición de cuentas sobre las acciones de gobierno y combatir la corrupción.

Que, con el objetivo de hacer más transparente el ejercicio de la función pública, se le ha dado utilización a las tecnologías de información como medio de publicidad de las acciones de gobierno.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que, de esta manera se logra construir una identidad colectiva en la que sus miembros se sienten parte de los procesos, los resultados y los productos, de los logros y de los fracasos de cada acción.

Que, la falta de información pública no permite que los ciudadanos puedan analizar, volver a procesar y evaluar las acciones de gobierno en cuanto a la oportunidad y legalidad de las mismas.

Que, las contrataciones públicas constituyen sin lugar a dudas una herramienta para la ejecución de políticas públicas en beneficio de la sociedad, para ello es imprescindible que su gestión sea transparente y posibilite la rendición de cuentas y el control de la sociedad civil.

Que, el flagelo de la corrupción no escapa a las contrataciones públicas y, los dineros que se desvían por actos corruptos, disminuyen las posibilidades de desarrollo de una ciudad ya que afectan el destino último de los recursos públicos, que es la satisfacción de las necesidades de la población y la redistribución de la riqueza.

Que, con el argumento de la emergencia sanitaria por pandemia, el Ejecutivo Municipal fue autorizado a disponer de reestructuraciones presupuestarias o realizar contrataciones directas por vías de excepción, para la compra de insumos, bienes y servicios hasta el 31 de diciembre del corriente.

Que, a pesar de los superpoderes otorgados, en la administración de los recursos del Estado, deben regir principios claves de contratación pública, como basarse en reglas, estimular la competencia, promover la transparencia, el sistema debe fortalecer la rendición de cuentas, ser económico y eficiente.

Que, como clase política, la moral, nos manda a erradicar los distintos esquemas de corrupción que pueden darse en la contratación pública, cuando, por ejemplo, se otorgan contratos repetidos al mismo proveedor, sin que haya competencia; o cuando un intermediario o funcionario local está involucrado en un contrato público; o cuando al incumplimiento o cumplimiento deficiente de un contratista igual se le siguen otorgando contratos; o cuando

existen relaciones personales estrechas entre proveedores y funcionarios del gobierno con autoridad en la contratación pública; o cuando son empresas fictas o de fachada, (un ejemplo de ello son empresas que están a cargo de funcionarios públicos con los cuáles no es posible contratar, pero crean una sociedad en la que son los responsables y no figuran entre sus socios); o hay familiares de funcionarios del gobierno que ganan contratos con el gobierno.

Que, la sociedad neuquina, hoy no solamente desea gastar menos, sino gastar mejor y sabiamente; lo que lleva a la necesidad de analizar los resultados alcanzados; como también, gastar a tiempo, en brindar bienes y servicios en forma oportuna y la efectividad de gastar satisfactoriamente, lo que implica la necesidad de escuchar atentamente a la ciudadanía e interpretar sus demandas.

Que, no solo se espera de la administración pública, calidad de la gestión y eficiencia, sino también la transparencia con que son llevadas a cabo las políticas públicas, lo que justifica ubicar al control como ciudadanos en un mismo nivel de responsabilidad.

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,



NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberante sobre:

1. Detalle pormenorizado de todas las contrataciones con la Cooperativa COTRAJUR. Forma de contratación y acompañe el instrumento respectivo.
2. Detalle de personas designadas y/o contratadas por la Cooperativa al mantenimiento de espacios verdes.
3. Individualice los Espacios Verdes sometidos a la prestación de dicha Cooperativa.
4. Detalle de pagos realizados por cualquier concepto y detalle de personas designadas al cobro.
5. Informe si se realizaron los controles de legalidad de la Cooperativa y acompañe los instrumentos pertinentes: Acta Constitutiva, Estatuto y autoridades vigentes al momento de la primer contratación y autoridades actuales.
6. Acompañe Balances y Estados Contables año 2019 y 2020 de la Cooperativa y en caso de no contar con ellos, solicitárselos a la Cooperativa.

ARTICULO 2º): de FORMA.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 45856

Fecha: 26/07/21 Folios: 05 Hora: 12:38

Firma: Marco Alluaya

Dirección General Legislativa

26/07/2021

ENTRADA Nº 399/2021

ingresado en la Fecha 23/07/2021 pase al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 1 o Nota Nº 1

Recibió: Marco 05 Folios

Firma: Alluaya 12:38 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

29/07/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

Nº 12/2021

Pase a la Comisión _____

Dcción Gral. Legislativa